

... para el efecto se contará con las opiniones tanto del señor Agente Fiscal Distrital de la Penitencia de Pichincha, así como con la del señor Juez Cuarto de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha. Cítese a la demandada Sra. Mónica Rocio Patiño Carrasco, por medio de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad así como en uno de los períodos de mayor circulación de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial Nro. 114, así como la autorización conferida por el abogado José Cruz Yáñez. Notifíquese a Dr. Oliver Barba Verdugo, Juez 4º Sr. Oswaldo Mantilla Aguilera, Secretario. Siguen las notificaciones y citaciones. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este juzgado para futuras notificaciones. - Cartelón. El Secretario. 45542

República del Ecuador  
**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**ACTOR: DR. FERNANDO PINCHA, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA RUTH MARGARITA MIRANDA MOLINA**  
**DOMICILIO LEGAL: DR. FERNANDO PINZA**  
**CASILLERO JUDICIAL No. 2599**  
**DEMANDADO: JAIME ESTEBAN GORDON CAIZA**  
**JUICIO Nº 189-004 W.R. V.S. DIVORCIO, ABANDONO**  
**CITACION A: JAIME ESTEBAN GORDON CAIZA**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Marzo del 2004, las 16h12.-** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado JAIME ESTEBAN GORDON CAIZA para los fines de ley. CÍTESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones, medianlo por lo menos el

tora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir notificaciones. 12 DIC. 2003.  
 Dr. Danny L. Moreira Mendoza  
 SECRETARIO  
 Hay un sello #12094438 a.c.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL A: VERÓNICA MARIBEL LLUMIQUINGA GOMEZ**  
**ACTOR: MARCO WLADIMIR QUSHIPE MANTA**  
**DEMANDADA: VERÓNICA MARIBEL LLUMIQUINGA GOMEZ**  
**JUICIO: DIVORCIO No. 761-2003-S.H.**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**TRAMITE: VERBAL SUMARIO**  
**OBJETIVO: De acuerdo al Art. 109, causal 11va. Inciso tero, Del Código Civil, solicita que en sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial, en el matrimonio se ha procreado una hija a la fecha menor de edad**  
**PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Septiembre del 2003, las 09h31.-** VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite verbal sumario. Con la demanda y esta providencia hégase conocer al demandado para los fines de Ley. Atento al juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar a la demandada señora VERÓNICA MARIBEL LLUMIQUINGA GOMEZ, por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, medianlo ocho días de término Cuéntese con el señor Juez de la Niñez y la Adolescencia y Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, así como la autorización conferida a su abogado Defensor. Agréguese la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el Palacio de Justicia de esta ciudad

Law offices  
**Julio C. Guerrero B.**  
 Estudio jurídico de propiedad intelectual S.A.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convoco a los accionistas del Estudio Jurídico de Propiedad Intelectual JULIO C. GUERRERO B. S.A. y a su comisario principal economista Carlos Bañomera Befort, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día miércoles 26 de mayo del 2004, a las 18h00 (6:00 p.m.), en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N33-368 y Checoslovaquia de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. La junta conecerá y resolverá el siguiente orden del día:

- 1). Informes del Presidente, Gerente General y del Comisario sobre el ejercicio económico del año 2003 y sobre el Balance General, estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al mencionado ejercicio económico.
- 2). Reparto de utilidades.
- 3). Fijación de sueldos de los Administradores.
- 4). Nombramiento de Comisarios principal y suplente y fijación de sus remuneraciones.

Quito 5 de mayo del 2004

**Lic. César Guerrero Villagómez**  
 Presidente

**Nota:** Los documentos, a los que se refiere el orden del día, están a disposición de los socios en el domicilio antes señalado.

0029852 a.f.

3 JUN. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARTINEZ ESPINOSA IMPORTADORES & EXPORTADORES CIA. LTDA.**

La compañía MARTINEZ ESPINOSA IMPORTADORES & EXPORTADORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.1822 de 05 MAYO 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 dividido en 600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, comercialización, representación y distribución de toda clase de materiales eléctricos y de ferretería..."

Quito, 05 MAYO 2004.

**Dr. Santiago López Astudillo**  
 ESPECIALISTA JURIDICO

23 JUN. 2004

152034443 B.C.

B000016